



150

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
 Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA
 Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 Of. 201 - Huaraz Teléfono: 456594

Exp. N° 045-2015

ACTA DE CONCILIACION N° 048 - 2015.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 4:00 p.m. del diecinueve de agosto del año 2015 ante mí, Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31660249, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 003745 y registro de especialización en asuntos de carácter familiar N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante "CONSORCIO PENTA", con domicilio en Calle Juan Bautista N° 811, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por YURI FELICIANO HUERTA MENDOZA, identificado con DNI N° 80388150, según contrato de constitución de consorcio, con domicilio en Calle Juan Bautista N° 811, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash y la parte invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, con RUC N° 20193334262, con domicilio en Plaza de Armas s/n de Yungay, departamento de Ancash, debidamente representado por el Procurador Público Municipal CARLOS CARRASCO MENDEZ, identificado con DNI N° 25845215, según Resolución de Alcaldía N° 00002-2015-MPY/A, quien cuenta con facultad para asistir a la audiencia de conciliación según Resolución de Alcaldía N° 00312-2015 - MPY, y Resolución de Alcaldía N° 000316-2015-MPY que lo faculta a participar y suscribir el acta de conciliación con el acuerdo total o parcial, los mismos que obran en el expediente; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- 1.- Determinar como primera pretensión principal el cumplimiento de obligación de dar suma de dinero - pago del monto contractual de S/. 410.383.37 establecidos en la Liquidación Final del Contrato de Obra consentida y la Factura N° 001-0021 de fecha 08/05/2015, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.
- 2.- Determinar como Segunda Pretensión Principal el pago de intereses moratorios y compensatorios desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago contractual, liquidables al día de su cancelación, y pago de penalidades que corresponden al caso, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.
- 3.- Determinar como Tercera Pretensión Principal el cumplimiento de obligación de Hacer - Emisión de Constancia de Prestación derivada del Contrato de obra N° 005-2014-MPY/GM, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, bajo apercibimiento de Queja a la OSCE.
- 4.- Determinar como Pretensión Accesorio el pago de gastos extrajudiciales, costas y costos que la invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY asumirá el pago de todos los gastos que las gestiones extrajudiciales (Notariales, Centro de Conciliación Extrajudicial) y las costas y costos que ocasionan al solicitante la cobranza debido al incumplimiento de pago y la ora en que ha incurrido, liquidables oportunamente, obligación que se extenderá a las costas y costos si el caso de judicializa por su renuencia al cumplimiento del pago.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:30 p.m del día 19 de agosto de 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 048-2015.C.C/LSM.

Huaraz, 19 de agosto del 2015



Erika E. Jácome Rivas
 CONCILIADORA - ABOGADA
 REG. 003746 REG. 788
 ESP. FAM. CAA. N° 1300

Yuri Feliciano Huerta Mendoza
 YURI FELICIANO HUERTA MENDOZA
 DNI N° 80388150
 CONSORCIO PENTA
 SOLICITANTE

Carlos Carrasco Menéndez
 CARLOS CARRASCO MENDEZ
 DNI N° 25845215
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 INVITADO